ADENDA MODIFICATORIA Nº 001
14 DE ENERO DE 2026

Por medio de la cual se modifica el pliego de condiciones del proceso de Selección Mínima Cuantía N° 002-2026, el cual tiene por Objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS".**

1) Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

2) Es importante destacar que el cronograma refirió que las adendas se expedirían máximo hasta el 14 de enero de 2026, por lo cual estamos dentro del término para expedir las mismas, en este caso la entidad se vio en la necesidad de expedir la presente adenda, debido a que se presentaron una serie de observaciones, las cuales no dan lugar a modificar el cronograma y aclarar ciertas condiciones del pliego de condiciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, dispone:

PRIMERO: Modificar los indicadores financieros del proceso de Mínima Cuantía N° 002-2026, el cual tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"** los cuales quedarán así:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 9.0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 8.0

SEGUNDO: Publicar en el SECOP la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Las demás condiciones del pliego no modificadas, se mantienen incólumes y vigentes.

En Palestina, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Elaboró. Alejandro Serna Montoya – Coordinador de Educación, Deporte, Cultura.
Revisó. Manuela Botero Granada – Abogada Contratista